



GOBIERNO DE MENDOZA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE  
JUEGOS Y CASINOS

04

Mendoza, de diciembre de 2.023

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 701**

**VISTO:**

El EX-2023-09031037- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "HORARIOS FIN DE AÑO.-", y

**CONSIDERANDO:**

Que en Orden N° 02 Gerencia de Tragamonedas presenta el siguiente pedido a Presidencia: "Solicito a través de su digno intermedio, se dicte el resolutivo correspondiente relativo a los horarios de apertura y cierre del Casino Central, Anexos y Casinos Privados, durante las fiestas de Navidad y Año nuevo del 2023. Para tal fin sugerimos la emisión de un dictamen legal que regule los horarios de la siguiente manera; salvo mejor criterio de la superioridad: •Día sábado 23 de diciembre: Casino Central, Casino de General Alvear, Casino del Este y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre normal. •Día domingo 24 de diciembre: Casino Central, Casino de General Alvear, Casino del Este y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre a las 18hs. •Día sábado 30 de diciembre: Casino Central, Casino del Este, Casino de General Alvear, Casino del Este y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre normal. •Día domingo 31 de diciembre Casino Central, Casino de General Alvear, Casino del Este y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre a las 18hs. •Día lunes 25 de diciembre y 1 de enero de 2023 Casino Central, Casino del Este, Casino General Alvear y Casinos Privados permanecerán cerrados durante toda la jornada laboral. Sirva la presente de atenta nota de elevación y a los efectos que estime corresponder...".

Que en Orden N° 04 Gerencia General toma conocimiento y remite el expediente a Gerencia de Legales para Dictamen.

Que en Orden N° 07 Gerencia de Legales realiza análisis jurídico y dictamina: "...Teniendo en cuenta que, lo solicitado, encuentra su fundamento legal en lo dispuesto por el art. 2° de la Ley 6362, es cual establece que: "EL ENTE CREADO CON FINES DE BIEN PUBLICO, TIENE POR OBJETO LA ADMINISTRACION, EXPLOTACION Y CONTROL DE LA LOTERIA EN MENDOZA Y DE LA TOTALIDAD DE LOS JUEGOS OFICIALES, VIGENTES EN LA PROVINCIA. IGUALMENTE QUEDAN COMPRENDIDOS LOS JUEGOS DE BANCA, REALIZADOS EN CUALQUIER CLASE DE APARATOS, MAQUINAS Y/O UTILES QUE ACTUALMENTE FUNCIONAN EN EL CASINO DE MENDOZA; Y LA TOTALIDAD DE JUEGOS A CREARSE EN EL FUTURO. PODRA REALIZAR LAS OPERACIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS NECESARIAS DE ACUERDO CON LA PRESENTE LEY Y EN CUMPLIMIENTO A SUS FINES PARA EL CUAL FUE CREADO". Asimismo, el art. 5° del mismo cuerpo legal establece, con relación a la competencia, que: "LA COMPETENCIA A LA QUE SE HACE REFERENCIA ES AMPLIA Y SE EJERCERA SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS JUEGOS DE AZAR, SORTEOS, RIFAS, TOMBOLAS, APUESTAS, COMBINACIONES ALEATORIAS Y EN GENERAL, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES EN LAS QUE ESTEN EN JUEGO CANTIDADES DE DINERO U OBJETOS, ECONOMICAMENTE EVALUABLES SOBRE LOS RESULTADOS, Y QUE PERMITAN SU TRANFERENCIA ENTRE LOS PARTICIPANTES, CON INDEPENDENCIA DE QUE PREDOMINEN EN ELLOS, EL GRADO DE HABILIDAD, DESTREZA O MAESTRIA DE LOS JUGADORES, O SEAN EXCLUSIVA Y PRIMORDIALMENTE DE SUERTE, AZAR Y TANTO COMO SI SE DESARROLLAN MEDIANTE LA UTILIZACION DE MAQUINAS AUTOMATICAS, COMO SI SE LLEVAN A CABO A TRAVES DE LA REALIZACION DE ACTIVIDADES HUMANAS, YA SEA QUE ESTOS SE GENEREN EN EL AMBITO DE LA ACTIVIDAD PUBLICA O PRIVADA". Por último, el art. 6° dispone: "EL INSTITUTO SE CONSTITUIRA COMO AUTORIDAD DE APLICACION DE LAS LEYES NO 5039; 5457; 5489; 5579; 5188; 5726; 5774; 5775; Y 3416, Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y DE TODA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN LA MATERIA, O FUTURAS". Por lo expuesto, considera esta Asesora Letrada que no existen objeciones que formular, desde el punto de

**Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ**  
DIRECTOR  
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

**Dra. IDA MAGDALENA IOPPE**  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



vista estrictamente legal, para que se establezcan los horarios arriba mencionados. En función de lo manifestado y en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley 6362 de creación del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, corresponde el dictado de la Resolución pertinente que decida en el sentido aconsejado precedentemente, salvo criterio superior. Con la opinión vertida por esta Gerencia de Legales, pasen los antecedentes a DIRECTORIO, sirviendo la presente de atenta nota de elevación y a los efectos ut supra referidos, salvo mejor criterio de la superioridad...".

Que en Orden N° 09 interviene el Director Vocal, Dr. Francisco Daniel Martínez, y atento a lo dictaminado por el Dr. Andrés López en Orden N° 07, y según lo aconsejado por él, pase al Departamento de Secretaría General a efectos de redactar resolución.

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 110 /2.023, Tema: 06

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE JUEGOS Y CASINOS  
R E S U E L V E:

ART. 1°.- FÍJASE, con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo, para las Salas de Juego del Casino de Mendoza Central, Casinos Anexos y Casinos Privados los siguientes horarios de funcionamiento:

- ✓ Día sábado 23 de diciembre: Casino Central, Casino de General Alvear, Casino del Este y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre normal.
- ✓ Día domingo 24 de diciembre: Casino Central, Casino de General Alvear, Casino del Este y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre a las 18hs.
- ✓ Día sábado 30 de diciembre: Casino Central, Casino del Este, Casino de General Alvear, Casino del Este y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre normal.
- ✓ Día domingo 31 de diciembre: Casino Central, Casino de General Alvear, Casino del Este y Casinos Privados tendrán apertura normal y cierre a las 18hs.
- ✓ Día lunes 25 de diciembre de 2.023 y 1 de enero de 2.024: Casino Central, Casino del Este, Casino General Alvear y Casinos Privados permanecerán cerrados durante toda la jornada laboral.

ART. 3°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ  
DIRECTOR IPJC

DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ  
PRESIDENTA IPJC